

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

ACTA No. 12

30 de octubre de 2017

CONTENIDO	PÁGINAS
Artículo primero. Comprobación del quórum.....	2
Artículo segundo. Aprobación del orden del día.....	3
Artículo tercero. Aprobación del Acta N° 11-2017.....	3
Artículo cuarto. Propuesta de modificación al Reglamento de la Asamblea de Representantes en los artículos 52, 56 y 60.....	3
a) Artículo 52.....	3
b) Artículos 56 y 60.....	7
Artículo quinto. Elección de la Secretaria Titular y Suplente.....	17
1. Secretaría Titular.....	17
2. Secretaría suplente.....	19
Artículo sexto. Informe sobre Reglamento de Unidades Académicas.....	19

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

ACTA No. 12

30 de octubre de 2017

ACTA NÚMERO DOCE DOS MIL DIECISIETE (12-2017) DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN EL HOTEL CIBELES, EL TREINTA DE OCTUBRE DE 2017, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS.

PRESENTES

REPRESENTANTES ACADÉMICOS

Juan Carlos Bermúdez Mora
Adriana Zúñiga Meléndez
Ileana Saborío Pérez
Greivin Hernández González
Pedro Fonseca Solano
Rafael Evelio Granados Carvajal
Virya Bravo Durán
Gustavo Hernández Sánchez
José Fabio Chaverri Fonseca
Rafael Ángel Calderón Fallas
Grace Wong Reyes
Ana Arguedas Ramírez
German Eduardo González Sandoval
Vianeny Martín Núñez Arguedas
Mercedes Flores González
Victoria Cruz Herra

Heidy Mariela León Arce
Yerry Murillo Mora
Rocío Alvarado Cruz
Manuel Morales
Marta Ávila Aguilar
Nuria Zúñiga Chaves
Nancy Rebeca Astorga Miranda
Luis Blanco Romero
Aurora Hernández Ulate
Rodrigo Ignacio Campos Araya
Juan Gómez
María Sancho
Nelly López Alfaro
Juan Carlos Bermúdez Mora
Francisco Mena Oreamuno

REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS

Oscar Villalobos Villegas
Juan Ernesto Flores Aguilar
Ana Lucía Bolaños Campos
Ingrid Paniagua Guevara
Dinnia Fonseca Oconor
Mayela Morera Chaves
Juan Miguel Herrera Delgado
Geovanny Soto Rodríguez
Margarita Mena Muñoz
Jesús Guido Rosales

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Fabián Campos Mora
Kianny Chavarría Oreamuno
Andrea Chaves Oviedo
José Rodrigo Conejo Salas
Cinthya Durán Leiva
Christian Núñez García
Fiorella González R.
Jennifer Rojas Alfaro
Dennis Tenorio Villegas

Isaac Vargas Ramírez

AUSENTES CON EXCUSA

REPRESENTANTES ACADÉMICOS

Marcela Gutiérrez Miranda
Jorge Manuel Luna Angulo

María Sancho Ugalde
Carlos Montero Cascante

REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS

Mayela Morera Chaves

Belkis Ugalde Arroyo

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Kenia Vargas Carvajal

AUSENTES

REPRESENTANTES ACADÉMICOS

Franklin Arroyo Solano
Wagner Castro Castillo

Cinthia Olivares Garita

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Fabiana Chaverri Zumbado
Allan Madrigal Mata
José Pablo Romero Barboza

Noel Cruz Muñoz
Raúl Porras Smith

PRESIDE: M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca

AGENDA

- I. Comprobación del quorum.
- II. Aprobación del acta # 11.
- III. Propuesta de modificación al Reglamento de la Asamblea de Representantes en los artículos 52, 56 y 60.
- IV. Elección de la Secretaria Titular y Suplente.
- V. Informe sobre Reglamento de Unidades Académicas.
- VI. Varios.

Artículo primero. Comprobación del quórum.

El señor José Fabio Chaverri manifiesta que ya cuentan con el quorum requerido para realizar la asamblea por lo que procede a abrir la sesión de esta mañana. Agrega que según lo establece el artículo 16, inciso 13) es parte de las atribuciones de la presidencia de la Asamblea de Representantes el poder designar asesores que colaboren con el directorio de la asamblea, según los temas en discusión, los cuales estarán a su disposición y lo podrán acompañar en las sesiones, sin requerir el acuerdo de la

Asamblea. Por esa razón en la asamblea anterior los acompañó y siempre le solicitan esa guía de asesoría jurídica al Lic. Gerardo Solís. Da las gracias por estar hoy aquí.

Se reciben: 41 votos a favor
O votos en contra

Artículo segundo. Aprobación del orden del día.

El Sr. José Fabio Chaverri añade que debe someter a votación el orden del día. Y para eso se les entregó un dispositivo, para que puedan emitir su voto en forma electrónica. Va a ir en forma pausada explicando procedimientos que tienen en la asamblea, ya que hay asambleístas de los diferentes estamentos que son nuevos en el día de hoy, y es la primera vez que participan de la Asamblea de Representantes. Le están informando que por problemas con el equipo, someterá a votación el orden del día pero lo harán levantando su mano por favor. Somete a votación el orden del día para esta sesión. Se aprueba por unanimidad.

POR TANTO, SE ACUERDA:

A. APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. Comprobación del quorum.
- II. Aprobación del acta # 11.
- III. Propuesta de modificación al Reglamento de la Asamblea de Representantes en los artículos 52, 56 y 60.
- IV. Elección de la Secretaria Titular y Suplente.
- V. Informe sobre Reglamento de Unidades Académicas.
- VI. Varios.

B. ACUERDO FIRME.

Artículo tercero. Aprobación del Acta N° 11-2017.

El Sr. José Fabio Chaverri somete a consideración de las personas que conforman la Asamblea de Representantes el Acta N°11-2017. Esta acta fue enviada por correo electrónico a todos los asambleístas, con el fin de que le hicieran alguna incorporación, observación a la misma. En este caso se estila votar sí o no, pero en este caso las personas que no estuvieron presentes durante la sesión del Acta N°11 se abstienen de votarla. Señala que si hay alguna persona tiene alguna observación la puede realizar en este momento, sino la somete a votación.

Se reciben: 23 votos a favor
19 votos en contra

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL ACTA # 11-2017.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo cuarto. Propuesta de modificación al Reglamento de la Asamblea de Representantes en los artículos 52, 56 y 60.

a) Artículo 52.

El señor José Fabio Chaverri siguiendo el orden de la agenda, continuarían con la propuesta de modificación al Reglamento de la Asamblea de Representantes en sus artículos 52, 56 y 60. En este

caso va a tomarse el tiempo para explicarles a todos los miembros de la asamblea, cuáles fueron los objetivos de cada una de estas modificaciones que están proponiendo realizar, argumentando las audiencias a las cuales fueron sometidas cada uno de esos puntos, que sustentan cada una de estas modificaciones. La primera modificación sería al artículo 52. Esta modificación está siendo ajustada precisamente y que los motiva a esta reunión, con este proceso de aprendizaje que han tenido las diversas instancias llámese la Rectoría, las Vicerreorías, el Consejo Universitario y el Consaca. Seguidamente le da lectura. Esta solicitud de modificación es solamente lo que se indica, o lo que solicitó el Consejo Universitario en el Reglamento de Rendición de Cuentas fue modificar a marzo la fecha de rendición de cuentas. Esto está justificado de la siguiente forma. La Rectoría envía una solicitud al Directorio de la Asamblea de Representantes para modificar este artículo 9 de la Asamblea en el punto a) y b). De esta manera, el Directorio de la Asamblea de Representantes somete a una modificación del artículo 52) a la Asamblea para hacerlo concordar el artículo 52) con el artículo 9) del Reglamento de Rendición de Cuentas en los siguientes términos, que realmente es bastante sencillo. Le da lectura al artículo 52): Fechas de entrega de los informes de Consejo Universitario, Consaca y Rectoría. Por tanto se tomó un acuerdo del Directorio que promueve junto a la modificación de este artículo 52), el cual fue sometido para su consideración a las instancias técnicas. Seguidamente le da lectura a los oficios de Apeuna y de Asesoría Jurídica.

El Sr. Juan Miguel Herrera buenos días. Cree que el título del artículo queda corto excepto lo que contiene porque no solo es un informe del Consejo Universitario y de Consaca, sino también de Rectoría, quizás pueden aprovechar para incluirlo.

El señor Chaverri Fonseca considera que la modificación de este artículo estaba claro, no sabe si hay alguna consulta.

La Sra. Mayela Morera Chaves sugiere un cambio de forma no de fondo. Cree que por rango debería ir primero el Consejo Universitario, Rectoría y Consaca a nivel de organigrama institucional. Están poniendo informes del Consejo, luego Rectoría, y si eso era válido para no tener que volver a votar luego.

El Sr. Fabio Chaverri explica que originalmente era porque tanto el Consejo Universitario como el Consaca son en febrero.

La Sra. Mayela Morera recalca que no es el orden de entrega o de fechas, sino es en el organigrama institucional, el Consejo Universitario es el órgano superior, Consaca y Rectoría, no sabe en el orden de la redacción.

El Sr. Fabio Chaverri menciona que si no hay más observaciones, procede someter a votación la modificación del artículo 52 del Reglamento de la Asamblea de Representantes. Quedaría modificado de la siguiente forma, el título: Fechas de entrega de los informes de Consejo Universitario, Consaca y Rectoría. Se modifica el segundo párrafo. Le da lectura. Lo somete a votación.

Se reciben: 51 votos a favor.
0 votos en contra

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESULTANDO:

1. El Reglamento de la Asamblea de Representantes, publicado en el ALCANCE # 3 A LA UNAGACETA #4-2017 AL 25 DE ABRIL DE 2017.
2. El oficio UNA-R-RESO-158-2017, del 12 de mayo de 2017, mediante el cual el señor Rector presentó una solicitud ante el Directorio de la Asamblea de Representantes para modificar el artículo 52 del Reglamento de dicha Asamblea.

3. El oficio UNA-SCU-ACUE-1362-2017 del 30 de junio de 2017, publicado en la UNA-GACETA # 8-2017, del 17 de julio de 2017, mediante el cual el Consejo Universitario comunica el acuerdo de modificación del artículo 9 del Reglamento para los Informes de Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión.
4. El oficio UNA-AR-OFIC-060-2017, del 31 de julio de 2017, mediante el cual se realizan las consultas a la Asesoría Jurídica y al Área de Planificación de la propuesta de modificación del artículo 52, de conformidad con lo señalado en el Reglamento para la emisión de normativa en la UNA.
5. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-337-2017, del 3 de agosto de 2017, mediante el cual Apeuna da respuesta a la consulta realizada.
6. El oficio UNA-AJ-DICT-337-2017, del 23 de agosto de 2017, mediante el cual la Asesoría Jurídica da respuesta a la consulta realizada.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 52 del Reglamento de la Asamblea de Representantes establece:

“Artículo 52: Fecha de entrega de los informes del Consejo Universitario de Consaca.

Los informes anuales del Consejo Universitario y del Consaca serán entregados a la presidencia y presentados en la segunda quincena de febrero de cada año.

El informe integrado de Rectoría, Rectoría adjunta y Vicerrectorías se entregará en la segunda quincena del mes de julio cuando se trate de informes anuales, y en la primera quincena del mes de mayo cuando se trate del informe final de gestión.

El Directorio de la Asamblea podrá modificar, mediante una resolución fundada, la fecha prevista para la presentación de los informes, cuando existan razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de esta disposición.

La decisión del Directorio deberá ser notificada a cada integrante de la Asamblea dentro de los tres días hábiles siguientes.” (El subrayado no es del original)

2. El oficio UNA-SCU-ACUE-1362-2017 del 30 de junio de 2017, publicado en la UNA-GACETA # 8-2017, del 17 de julio de 2017, mediante el cual el Consejo Universitario comunica el acuerdo de modificación del artículo 9 del Reglamento de Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión, que establece.

“ARTÍCULO 9: PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INFORMES DURANTE LA GESTIÓN

Adicional a la presentación de los informes de evaluación del Plan Operativo Anual Institucional (POA), las autoridades deberán presentar un informe anual de rendición de cuentas, en los siguientes plazos:

- a) *La Rectoría presentará, en marzo de cada año, el informe de rendición de cuentas anual, en el cual se integra la información de la Rectoría Adjunta y sus vicerrectorías.*

El último informe de su gestión será presentado en el mes de mayo, con el propósito de que el mismo incorpore además los contenidos del informe de fin de

gestión.

- b) *Las presidencias de los órganos desconcentrados, decanatura de facultades, centros, sedes y direcciones de unidades académicas y secciones regionales deberán presentar el primer informe dentro del mes siguiente a que se cumpla el primer año de gestión y los restantes en la misma fecha un año después.*
- c) *Las direcciones de las instancias administrativas de apoyo presentan los informes durante la gestión, dentro del proceso ordinario de evaluación del Plan Operativo Anual Institucional (POAI), sin detrimento de que cada persona superior jerárquica, por medio de una instrucción, pueda solicitar otros informes y en otros formatos.” (El subrayado no es del original)*
3. Que el señor Rector mediante el oficio UNA-R-RESO-158-2017, presentó una solicitud ante el Directorio de la Asamblea de Representantes para modificar el artículo 52 del Reglamento de dicha Asamblea, por las siguientes razones:
- a. La rendición de cuentas anual y los informes de fin de gestión en nuestra institución deberían estar vinculados y sustentados al proceso de planificación institucional.
- b. Al vincularse el ejercicio de la Rendición de Cuentas con el proceso de planificación institucional y particularmente para la Rectoría, el informe de rendición de cuentas estaría basado en el seguimiento y la evaluación del plan de mediano plazo institucional. Por lo tanto dicho informe debería estar sustentado en el ejercicio anualizado (enero-diciembre) de la planificación institucional.
4. Por los motivos expuestos este Directorio considera que debe modificarse el artículo 52 del Reglamento de la Asamblea de Representantes para hacerlo concordar con el artículo 9 del Reglamento del Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión, en los siguientes términos:

Artículo 52: Fechas de entrega de los informes de Consejo Universitario y de Consaca	Artículo 52: Fechas de entrega de los informes de Consejo Universitario y de Consaca
Los informes anuales del Consejo Universitario y del Consaca serán entregados a la presidencia y presentados en la segunda quincena de febrero de cada año.	Los informes anuales del Consejo Universitario y del Consaca serán entregados a la presidencia y presentados en la segunda quincena de febrero de cada año.
El informe integrado de Rectoría, Rectoría adjunta y Vicerrektorías se entregará en la segunda quincena del mes de julio cuando se trate de informes anuales, y en la primera quincena del mes de mayo cuando se trate del informe final de gestión.	El informe integrado de Rectoría, Rectoría adjunta y Vicerrektorías se entregará en la segunda quincena del mes de <u>marzo</u> de cada año cuando se trate de informes anuales, y en la primera quincena del mes de mayo cuando se trate del informe final de gestión.
El Directorio de la Asamblea podrá modificar, mediante una resolución fundada, la fecha prevista para la presentación de los informes, cuando existan razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de esta disposición.	El Directorio de la Asamblea podrá modificar, mediante una resolución fundada, la fecha prevista para la presentación de los informes, cuando existan razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de esta disposición.
La decisión del Directorio deberá ser notificada a cada integrante de la Asamblea	La decisión del Directorio deberá ser

dentro de los tres días hábiles siguientes.	notificada a cada integrante de la Asamblea dentro de los tres días hábiles siguientes.
---	---

5. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Emisión de Normativa en la UNA, se hicieron las consultas obligatorias a APEUNA y a la Asesoría Jurídica. Ambas instancias expresan no tener observaciones al respecto.
6. El análisis del Directorio de la Asamblea de Representantes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. MODIFICAR EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 52: FECHAS DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSACA Y RECTORÍA.

LOS INFORMES ANUALES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEL CONSACA SERÁN ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA Y PRESENTADOS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DE CADA AÑO.

EL INFORME INTEGRADO DE RECTORÍA, RECTORÍA ADJUNTA Y VICERRECTORÍAS SE ENTREGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, CUANDO SE TRATE DE INFORMES ANUALES, Y EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO CUANDO SE TRATE DEL INFORME FINAL DE GESTIÓN.

EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA PODRÁ MODIFICAR, MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN FUNDADA, LA FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES, CUANDO EXISTAN RAZONES DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.

LA DECISIÓN DEL DIRECTORIO DEBERÁ SER NOTIFICADA A CADA INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

- B. ACUERDO FIRME.

b) Artículos 56 y 60.

El Sr. Fabio Chaverri continúa con la agenda. Explica que la modificación al artículo 56 de la Asamblea de Representantes, tiene que ver con un proceso que ha generado muchos problemas en la discusión, y la interpretación de cómo se vota los informes de rendición de cuentas. Este directorio hizo un esfuerzo bastante grande, hicieron reuniones internas y realizaron una propuesta de modificación de este artículo al Consejo Universitario, porque igualmente tenía que hacerse una modificación en el reglamento general y luego hacer los ajustes. Dichosamente después de una ardua gestión fue aceptada casi en su totalidad la propuesta que realizó este directorio, y revisaron la propuesta que el Consejo Universitario aprobó en el reglamento presentado a la asamblea en una modificación ya propia del mismo reglamento. Son políticas que después de modificar el reglamento deben esperar que se modifique el reglamento institucional. De hecho, la propuesta se generó de la siguiente forma: El 22 de junio de este año el Directorio solicitó una modificación en este caso del artículo 15 del Reglamento para la rendición de cuentas y los informes de fin de gestión. Básicamente, la decisión general de la Asamblea de Representantes fue la revisión del artículo 56 del reglamento de dicho órgano colegiado, suscitar y votar el primer informe de rendición de cuentas del Consejo Académico (Consaca), para los que estuvieron presentes fue una ardua discusión y que derivó precisamente en esta modificación. 2) El acuerdo de la Asamblea de Representantes de nombrar una comisión especial que trabajara en la revisión de este

artículo 56) del citado reglamento, que pretende simplificar su interpretación y aplicación. 3) las sesiones se realizaron los días 19 y 20 de junio de 2017 por la comisión especial y un acompañamiento de la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional. Considerando que la comisión especial determinó que para simplificar la redacción del artículo 56) del Reglamento de la Asamblea de Representantes, es necesario presentar con antelación al Consejo Universitario una modificación del artículo 15) del Reglamento de Rendición de Cuentas de la Universidad Nacional. 2) Que la modificación propuesta está orientada a simplificar la interpretación de los estados, manteniendo el espíritu de la norma original. 3) Que durante la reunión del trabajo efectuado por la Comisión Especial, en el 2017 se acordó remitir al Consejo Universitario una propuesta de modificación del artículo 15 del Reglamento de Rendición de Cuentas. Va a leer la propuesta que le hicieron al Consejo Universitario. Concluida la presentación artículo 15) del pronunciamiento de la Asamblea, esta es la solicitud que el Directorio le hizo de modificar el Reglamento de Rendición de Cuentas. Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, corresponderá a la asamblea respectiva discutir y pronunciarse sobre la cuestión de la instancia correspondiente. La discusión y pronunciamiento puede digitarse en la misma sesión y puede constituirse en una comisión especial que lo analice y presente un dictamen al plenario en la siguiente sesión por criterio de la asamblea. El pronunciamiento de la asamblea deberá generar uno de los diez acuerdos y esta es la propuesta de la asamblea: a) Dar por recibido el informe con una valoración positiva de la gestión. b) Dar por recibido el informe con una valoración negativa de la gestión y b) No dar por recibido el informe y solicitar una ampliación o fracción. El punto d) “Se da por recibido el informe y solicitar al Teuna que inicie una investigación a los responsables del informe...”, ante esto tienen el pronunciamiento de las instancias. Esta propuesta que remitieron fue acogida por el Consejo Universitario y ellos le dan audiencia a la Asesoría Jurídica, al Área de Planificación de la Universidad Nacional, al Consaca y a la Asamblea de Representantes, donde repitieron la propuesta de la siguiente forma, y va a leer la notificación propuesta por el Consejo Universitario, prácticamente lo acogieron en su totalidad, prácticamente solo que en la última hicieron una modificación de la siguiente forma: Aceptar la modificación del artículo 15 . Le da lectura. “Pronunciamiento de la Asamblea (Reglamento de rendición de cuentas e informes de fin de gestión)” Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, corresponderá a la asamblea respectiva discutir y pronunciarse sobre la cuestión de la instancia correspondiente. La discusión y pronunciamiento puede ejecutarse en la misma sesión plenaria o puede constituirse una comisión especial que lo analice y presente un dictamen el plenario, en la siguiente sesión, todo a criterio de la asamblea. El pronunciamiento de la asamblea deberá generar uno de los siguientes acuerdos...”, y esta es la propuesta de la asamblea: a) Dar por recibido el informe con una valoración positiva de la sesión. B) Dar por recibido el informe con una valoración negativa de la gestión y c) No dar por recibido el informe y solicitar una ampliación o aclaración. El punto d) Dar por recibido el informe y solicitar al Teuna que inicie una investigación a los responsables del informe para su incumplimiento de deberes y abrir un proceso”. Ante esto tienen el pronunciamiento de las instancias. Esta propuesta que remitieron fue acogida por el Consejo Universitario y ellos le dieron audiencia a la Asesoría Jurídica, al Área de Planificación de la Universidad Nacional, al Consaca y a la misma Asamblea de Representantes, donde remitieron la propuesta de la siguiente forma, va a leer solamente la modificación propuesta por el Consejo Universitario, que prácticamente lo acogieron en su totalidad, solo que a la última le hicieron una modificación de la siguiente manera: aceptar al artículo 15 la modificación que realice y quiera ver el informe de rendición de cuentas, corresponderá a la asamblea respectiva discutir y pronunciarse sobre la gestión de la instancia correspondiente. La discusión y pronunciamiento pueden ejecutarse en la misma sesión plenaria y poder constituir una comisión especial que lo analice y presente un dictamen al plenario, en la siguiente sesión, todo a criterio de la asamblea. El pronunciamiento de la asamblea deberá generar uno de los siguientes acuerdos: a) Dar por recibido el informe con una valoración positiva de la gestión. b) Dar por recibido el informe con observaciones sobre la cuestión, la cual podrá señalar acciones de mejora para futuros informes. c) No dar por recibido el informe y solicitar una ampliación o aclaración en el plazo que defina la misma asamblea. El punto siguiente incluye una modificación importante y dice así d) En caso de no ser recibido el informe a satisfacción y luego ser cumplido el plazo indicado por la asamblea para que la instancia cumpla con la relación o ampliación del mismo, indicado en el punto c), que esta era solicitar a la instancia competente realizar el plan establecido en la normativa institucional. Les está proyectando todo el dictamen donde les acaban de explicar, donde está el Reglamento de la Asamblea de Representantes, publicado en la Gaceta N°4, según lo dice el oficio de la Asamblea de Representantes, en el cual el Directorio de la

Asamblea presenta al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 15 del Reglamento para la rendición de cuentas e informes de fin de gestión. El oficio de la Asesoría Jurídica del 12 de setiembre de 2017, mediante el cual la Asesoría Jurídica advierte de un error en el artículo 60, en este caso del Reglamento de la Asamblea de Representantes. Por eso, también van a hacer una modificación del mismo. Prosigue con la lectura. No va a leer el Artículo 56: Pronunciamiento de la Asamblea de Representantes, pero es nada más que este artículo decía que había que emitir un pronunciamiento que podía ser positivo, negativo, y generó muchas discusiones en las siguientes asambleas, no solamente de las autoridades sino incluso en las mismas asambleas de unidades académicas. Ellos como directores tienen que presentar informes y se comprometieron con ellos a cierta discusión de cómo tenía que votarse esto. Segundo, que la Asamblea de Representantes del 27 de febrero 2017 se presentó una serie de cuestionamientos en cuanto a la aplicación del artículo 56 del Reglamento de la Asamblea de Representantes y cuya redacción responde a la redacción del artículo 15 del Reglamento de Rendición de Cuentas e informes de fin de gestión. Continúa la lectura. Seguidamente irían al cuadro donde se resume la actual redacción del artículo 15) del Reglamento de Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión y el artículo 56) del Reglamento de la Asamblea de Representantes. Lo que no tienen muy claro es el artículo 56 de la forma en que está propuesto, es realmente tenerlo ajustado. Continúa leyendo el Artículo 60 del Reglamento de la Asamblea de Representantes. Leerá todo el artículo 60 del Reglamento de la Asamblea de Representantes para tener la modificación clara, luego habrá que votarlo en forma independiente. Esas serían las dos modificaciones. Comenta que la motivación a hacer una sesión del día de hoy la mañana y la tarde, es que necesitan tener la modificación y aprobación de estos reglamentos de la Asamblea de Representantes, para que sean publicados y una vez finalizada la sesión de la mañana, y pueda aplicarlos en la tarde del día de hoy. Esa es la razón por la cual la sesión del día de hoy se convocó mañana y tarde. Va a proceder a votar la modificación del artículo 56 de acuerdo a la propuesta.

El Sr. Manuel Ortega considera que sigue sin estar clara cuál es la relación entre la comisión que seguiría, en el caso de que el reglamento no se apruebe en la misma sesión, y después los pronunciamientos. Es decir, cree que los pronunciamientos en los puntos a), b), c) y d) debería decirse claramente por qué le corresponde al trabajo que haría la comisión en su caso, que el reglamento no se aprobara en la sesión plenaria. Ciertamente, se dice que el informe se aprueba en la sesión o se hace una comisión, hasta allí está bien, pero después en los pronunciamientos dar por recibido el informe con observaciones, no dar por recibido el informe y el punto d) si después de haber cumplido el trámite etc., no se habla más de la función en la comisión, en el caso de que se tuviera que implementar esa modalidad en la comisión. Cree que debe quedar claro cuál es el vínculo entre la comisión que estaría en el caso de que así fuera, y posteriormente los pronunciamientos a los cuales debería someterse los informes.

La Sra. Dinia Fonseca subraya que en realidad la labor de la comisión, la de ellos como asambleístas podrían decidir en el momento no aprobar el informe de rendición que se les presenta y proceder a conformar otra comisión especial. Esa comisión especial lo que haría sería un análisis de ese informe y luego lo presentaría ante la asamblea una propuesta de dictamen, para que los asambleístas voten el informe como tal. De hecho en otro párrafo dice así: Ejecutar en la misma sesión plenaria que puede constituirse una comisión especial para que analice el informe, y el desempeño de la gestión de las autoridades y presente un dictamen al plenario en la siguiente sesión. El mismo se votaría como informe de rendición en la siguiente sesión conociendo la propuesta de dictamen y análisis que les presenta la comisión.

El señor José Fabio Chaverri añade que la comisión se constituye para hacer un análisis de receso, hace el análisis de ese informe, lo presenta a la asamblea y la asamblea vota de acuerdo a ese informe. Es sobre todo cuando hay muchas dudas y los asambleístas no tienen los suficientes elementos o criterios para tomar una decisión de cómo votar el informe.

El Sr. Evelio Granados considera que está muy abstracto en realidad y hay que plantearlo en tiempo y espacio, porque el mejor momento que está en la asamblea se tiene una comisión para que analice y determine, puede ser efectivamente como dice más abajo se vaya a llamar a otra asamblea, y esta

comisión rinda el informe. Eso del tiempo y espacio puede ayudar un poco más porque queda muy abstracto. Uno realmente viene a una asamblea de estas y la comisión no tiene tiempo de ver el informe rápidamente que la nombre y efectivamente que haga un pronunciamiento, entonces queda muy junto el proceso. Creo que allí hay que aclararlo en tiempo y espacio, porque habría que llamar a una nueva asamblea, pero hay que hacer esa gradualidad en el artículo porque quedaría como que la comisión, y ya les ha ocurrido en el Informe de Tierra y Mar. Es importante hacer esa gradualidad.

El señor Fabio Chaverri añade que solo para aclarar. Lo que don Evelio sugiere es que se dé un plazo para la comisión, para que esta en un plazo de un mes por ejemplo, presente una propuesta. Indica que no tienen esa potestad, pero darle un plazo máximo porque no queda muy abierto.

El Sr. Manuel Ortega cree que eso se concretaría en el punto C. Es decir, si efectivamente se hace una comisión, el pronunciamiento de la asamblea ante el informe dado por primera vez a la asamblea, si se forma la comisión es porque la asamblea está necesitando investigar más, profundizar más en el informe, lo cual le parece que va y viene con lo que dice el punto C: "...No dar por recibido el informe..." ve allí en este punto el trabajo de la comisión, quizás decir que para posterior asamblea el informe sea nuevamente presentado, y quizás en ese punto C se podría indicar el trabajo de la comisión porque de todas maneras ante el primer informe, ante la primera asamblea donde se presente ese informe, debe haber un segmento, ya sea que sea recibido, sino por una reacción positiva con observaciones, se da por recibido tiene que haber un consenso, sin embargo no queda claro todavía cuál sería el pronunciamiento en el caso de que el informe sea llevado a una comisión. Ve y relaciona el trabajo de la comisión con el punto C.

El señor Luis Blanco menciona que no le queda claro el punto D. En el momento en que no se acepta, indica que se elevará el informe a una instancia competente para su anulación. Le parece que ellos son los que valoran, y ya dijeron como Asamblea de Representantes que el informe no cumple, se eleva al órgano respectivo para un proceso disciplinario, no para valorar el informe eso es lo que le parece y no está claro, porque lo que significa es que se da el informe a la instancia, eso es lo que interpreta, instancia competente para su valoración. Si realmente la Asamblea de Representantes no aceptó el punto D, no fue válido el informe se eleva al Teuna que es la instancia competente para que abra un proceso disciplinario, no para que valore el informe.

El M.Sc. José Fabio Chaverri entiende que en la redacción original se indicaba que el Teuna iba a hacer el órgano que iba a llevar la situación. Entiende que la una propuesta del Consejo Universitario era dejarlo abierto indicando que era la instancia competente.

El Lic. Gerardo Solís aclara que el procedimiento se centra e indica que una vez que la asamblea recibe el informe de la autoridad tendría tres opciones, una es..., la otra es que considere...indirectamente la comisión tendría el plazo cuando diga que la sesión de la asamblea no necesariamente se hace... El otro tema, el del Teuna, efectivamente lo que se quiere decir es un procedimiento disciplinario, no se menciona la instancia porque está analizando en este momento si es conveniente que el Teuna siga el tema disciplinario o si podrá otra instancia, y se está trabajando en una... podría decirse que es para el asunto disciplinario.

La Sra. Dinia Fonseca añade que en relación con lo de la comisión, concuerda con don Gerardo Solís el que no se debiera circunscribir solo una parte, porque por ejemplo pudiese ser que dependiendo de la misión del informe, dependiendo de las dos cosas que al fin la asamblea no las pueda identificar, se considera una opción viable conformar una comisión y decir con respecto al informe, con las especificaciones que ellos tienen, pareciera que están bien, pero sería conveniente que se analizara algunos temas, no necesariamente porque el informe todo pinta que está mal, sino que una posibilidad para efectos de tener un órgano asesor que tal vez con un espacio mayor o según la asamblea, pudiera tener una visión todavía más amplia de lo que en una asamblea pudieran tener. Por eso le parece pertinente no dejarla circunscrita solo a una parte de si está muy mal el informe en una comisión, sino más bien tener esa otra posibilidad.

El Sr. Yerry Murillo plantea que, quizás ahora que aclararon sobre el tema del plazo donde se pronuncie la comisión se decidiera en tener una comisión. Se acaba de decir que el plazo estaría dado por lo que haya escrito a la siguiente sesión o a la siguiente Asamblea de Representantes. Pone un caso concreto, como el día de hoy tuviesen dos sesiones el mismo día para captarlo en la misma comisión tendría que rendir un informe, eso reitera la posición del compañero de que quizás sí sería conveniente que haya un plazo equis que consideren prudente para que se establezca el pronunciamiento, no para que sea la siguiente sesión inmediata porque podría ocurrir que se haga el mismo día o dos días después, y eso no permitiría a la comisión hacer el análisis del documento.

El Dr. Chaverri Fonseca considera muy buena la opinión de don Yerry Murillo. Probablemente una redacción que podían tener como alternativa vendría a ser que la sesión puede estar en una sesión ordinaria, en una comisión especial para que analice el informe y presente un dictamen al plenario en el plazo que la asamblea lo establecen. Pueden incluir en la redacción que se ha hecho un dictamen al plenario en el plazo que la asamblea lo establezca. Quedaría claro que la comisión estaría conformándose en el momento y que su único objetivo es ese, brindarles más información a los asambleístas para que puedan tomar una decisión en cuanto a la votación, todo a criterio de la asamblea. Tal vez aquí se podría, como don Luis Blanco lo señaló, que en el punto d al final diga: "lo remitirá a la instancia disciplinaria competente", y allí se estaría dando por atendido lo señalado.

El Sr. Denis Tenorio respecto al artículo 60) en el último párrafo habla sobre el caso de las ausencias de la representación estudiantil y menciona que la presidencia le va informar al Tribunal de Elecciones Estudiantiles de la Universidad Nacional (Teeuna), para que se proceda de acuerdo con la normativa estudiantil. Actualmente no tienen eso pendiente según su Estatuto Orgánico. El hecho de que exista un ente –en este caso sería el tribunal- estaría normando algo que no está normado dentro del reglamento estudiantil. Eso está pronto a modificarse en el estatuto estudiantil, por lo cual sugieren que no se mencione al tribunal, sino que a la instancia estudiantil correspondiente para que proceda de acuerdo a la normativa estudiantil, eso les abriría, o les dejaría en su criterio cuál sería esa instancia de acuerdo a su estatuto.

El señor Fabio Chaverri entiende perfectamente, pero en este caso deben presentar una modificación.

El Lic. Gerardo Solís menciona que del artículo 60, la única propuesta que se tramitó se refirió a una modificación de forma. Esta es una modificación de fondo que no fue consultada, lo que requeriría es que se presente para que se le dé el trámite correspondiente de consultas y luego se traiga a la asamblea, porque ya sería un tema que no estaba, o que no fue objeto de ninguna discusión durante el trámite. Lo que no indica que pueda haber, o habría que hacer la tramitación, no hay ningún inconveniente a excepción de la parte económica.

El Sr. Denis Tenorio añade que como representación estudiantil desean discutirlo en sus órganos, y una vez que tengan una normativa clara de cómo la representación estudiantil en esta asamblea procederían a hacer el proceso.

El señor Chaverri Fonseca manifiesta que son oportunas estas modificaciones de la representación estudiantil lo más pronto posible. Siempre han hecho esto, se apegan a la normativa y eso es autonomía estudiantil.

El Sr. Oscar Villalobos sugiere volver a lo que acaban de modificar, donde se habla de plazos, de la participación de los compañeros. Le preocupa que estén haciendo remiendos y están a punto de dejar una redacción que se ve demasiado mal porque dice: "...en el plazo que la asamblea lo establezca, todo a su criterio". Le parece que deberían buscar una redacción mejor, porque es su reglamento, están aprobándolo y lo están haciendo como objeto muy a lo recorte. Sinceramente no le gusta cómo se lee, y es obvio que en el plazo que la asamblea lo establezca, algo así, algo así, no redundante.

El Sr. Randall Hidalgo comenta respecto a la votación del artículo 56), si utilizan ese instrumento solo les decían que no lo podían utilizar uno y dos, una vez aprobado se puede hasta tres y cuatro y cuando

viene la votación tienen que dar un complemento, entonces si está aprobado en la asamblea cómo se vota. Cree que debe quedar definido, o puede cada asambleísta votar por 1, a), b), c) o d), o se va a ir una a una. Puede ser que se haga la votación a), b), c) y d) y no alcance los porcentajes que tiene que alcanzar para su respectiva aprobación, o si se va a ir uno a uno porque hace poco le correspondió presidir una asamblea y cree que no van a votar por el 1) porque no alcanzaban los botones en ese momento.

El Sr. Fabio Chaverri aclara que de hecho el sistema tiene esta opción y en primera instancia lo que se estaría votando sería los puntos a), b) y c), porque el punto d) es si en el caso de que se abra el c) se abre el proceso de investigación. En primera instancia la votación inicial serían solo los puntos a), b) y c). Dar por recibido el informe con valoración positiva, darlo por recibido con observaciones con acciones de mejora y no dar por recibido el informe y darle un plazo.

El Sr. Randall Hidalgo pregunta. Si no se alcanza en alguno de los tres puntos la mayoría absoluta, porque el reglamento no habla de mayoría simple sino mayoría absoluta.

El Sr. Gerardo Solís explica que hay aspectos que requieren ser específicamente logrados y otros que no deberían quedar a criterio de la asamblea. Le preocuparía que aquí se diga cómo se vota específicamente. El problema es que si se da la segunda opción se amarra.

El Sr. Ignacio Campos plantea una duda interesante en cuanto a esa acreditación. Sabe que de hecho ha sido un artículo que les ha dado bastante para discutir, sino se equivoca mucho tiempo ya inclusive pero bueno nunca dejan de aprender. Si se detienen en el artículo 56) lo que entiende por su lectura es que había un consenso de discusión, y hay otra parte también muy clara en el artículo que es la de pronunciamiento. Esa discusión, porque inclusive se dice que la discusión y el pronunciamiento pueden ser en la misma sesión plenaria, fuerte, o puede constituirse una comisión especial para que analice, amplíe y todo eso. Considera que si se establece esa comisión es porque les va a hacer falta discutir, necesitan un criterio más, lo cual los estaría limitando el pronunciamiento, porque como van a pronunciarse, si ellos mismos como asamblea están necesitando que una comisión les amplíe y los interprete más inclusivo ese proceso. Esa es la primera duda que tiene, piensa que ese pronunciamiento no está llegando a nivel de pronunciarse. Otro aspecto, igualmente interpreta que el que deja la comisión, primero que todo no es necesario siempre, es más, podría no ser necesario nunca, porque jamás podrían excluir la responsabilidad que tienen, porque los informes en teoría están leídos antes de venir a la asamblea, es aquí donde se discute, son ellos los que pueden empezar a plantear las dudas sobre eso. De manera que, por supuesto hay informes que podrán aprobarse en ese momento, ahora, insiste, con esa redacción lo que está diciendo es que, puede que no se pronuncien y que necesiten de alguna comisión, pero cree que no podría elevarse un pronunciamiento en este momento, porque estarían nuevamente primero a nivel de discusión. Repite, es lo que interpreta de ese artículo.

El Sr. Fabio Chaverri retomando el espíritu de esta norma, lo que pretende la comisión es darle más elementos de juicio para poder hacer la votación, para poder pronunciarse, pero no es que es el pronunciamiento.

El Sr. Ignacio Campos añade que nada más a nivel de discusión todavía cuando hay comisiones, no podrían pronunciarse.

El Sr. Chaverri Fonseca comenta que de hecho la asamblea eso es lo que hace, decide no pronunciarse porque no tiene suficientes elementos de juicio y considera necesario crear una comisión para plantear que tal vez haya un punto fundamental en el informe de esa rendición de cuentas que se necesite hacer un mayor análisis de profundidad, para que nuevamente en la próxima sesión de la asamblea esta comisión presente el informe, y allí si la asamblea pueda pronunciarse, pero no es que la comisión va a trabajar el pronunciamiento como tal, son elementos puntuales del informe de rendición de cuentas que necesita ser aclarado, y eso es importante que conste en actas. Cree que ya tienen los elementos de juicio para poder hacer la votación. Seguidamente harán primero la votación de la modificación propuesta del artículo 56) y luego del artículo 60). Van a votar el artículo 56) con un 1) si

están a favor de la modificación de la redacción propuesta tal cual la asamblea lo ha discutido y con la opción 2) si están en contra.

Se reciben: 48 votos a favor
4 votos en contra

El Sr. Fabio Chaverri seguidamente somete a votación el artículo 60), que es el sistema de modificación del cambio del artículo 58) por el artículo 69).

Se reciben: 55 votos a favor
1 voto en contra

POR TANTO, SE ACUERDA:

RESULTANDO:

1. El Reglamento de la Asamblea de Representantes, publicado en el ALCANCE # 3 A LA UNA-GACETA #4-2017 AL 25 DE ABRIL DE 2017.
2. El oficio UNA-AR-OFIC-044-2017, del 22 de junio de 2017, mediante el cual el Directorio de la Asamblea de Representantes presenta al Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 15 del Reglamento para los Informes de Rendición de Cuentas y los Informes de Fin de Gestión.
3. El oficio UNA-SCU-ACUE-1924-2017 del 20 de setiembre de 2017, publicado en la UNA-GACETA # 12-2017, del 20 de setiembre de 2017, mediante el cual el Consejo Universitario comunica el acuerdo de modificación del artículo 15 del Reglamento para los Informes de Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión.
4. El oficio UNA-AJ-OFIC-179-2017, del 12 de setiembre de 2017, mediante el cual la Asesoría Jurídica, advierte de un error en el artículo 60 del Reglamento de la Asamblea de Representantes.
5. El oficio UNA-AR-OFIC-064-2017, del 2 de octubre de 2017, mediante el cual se realizan las consultas a la Asesoría Jurídica y al Área de Planificación de la propuesta de modificación de los artículos 56 y 60, de conformidad con lo señalado en el Reglamento para la emisión de normativa en la UNA.
6. El oficio UNA-AJ-DICT-444-2017, del 11 de octubre de 2017, mediante el cual la Asesoría Jurídica de respuesta a consulta de oficio UNA-AR-OFIC-064-2017.
7. El oficio UNA-Apeuna-OFIC-416-2017, del 11 de octubre de 2017, mediante el cual el Área de Planificación de respuesta a consulta de oficio UNA-AR-OFIC-064-2017.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 56 del Reglamento de la Asamblea de Representantes establece:

“Artículo 56: Pronunciamiento de la Asamblea de Representantes

Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, corresponderá a la Asamblea discutir y pronunciarse. La discusión y el pronunciamiento podrán ocurrir en la misma sesión plenaria o bien, el Plenario podrá constituir una comisión especial que presentará un dictamen dentro del plazo que se le defina.

El pronunciamiento de la Asamblea podrá consistir en alguno de los siguientes acuerdos:

a. Emitir un pronunciamiento que podrá ser:

- i) positivo,
- ii) negativo o
- iii) una aceptación parcial.

b. No emitir pronunciamiento definitivo y solicitar ampliación o aclaración.

c. Dar por recibido el informe y solicitar al Teuna, el inicio de una investigación disciplinaria a los responsables del informe para determinar el posible incumplimiento de sus deberes, que amerite un proceso de destitución o imposición de una sanción.

Cuando la decisión de la Asamblea se enmarque en el supuesto indicado en el inciso c) anterior, la votación se hará en forma secreta, de conformidad con lo indicado en el artículo 37 de este reglamento.

2. Que en la Asamblea de Representantes del pasado 27 de febrero de 2017 se presentó una serie de cuestionamientos en cuanto a la aplicación del artículo 56 del Reglamento de la Asamblea de Representantes, cuya redacción responde a la redacción del artículo 15 del Reglamento de Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión.
3. Por la razón anterior el Directorio de la Asamblea de Representantes presentó ante el Consejo Universitario la propuesta de modificación del artículo 15 del Reglamento de Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión, mediante oficio UNA-AR-OFIC-044-2017, del 22 de junio de 2017.
4. El oficio UNA-SCU-ACUE-1924-2017 del 20 de setiembre de 2017, publicado en la UNA-GACETA # 12-2017, del 20 de setiembre de 2017, mediante el cual el Consejo Universitario comunica el acuerdo de modificación del artículo 15 del Reglamento de Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión, que establece.

“ARTÍCULO 15: PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA

Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, sobre el desempeño de la gestión de las autoridades correspondientes, la asamblea discutirá y se pronunciará al respecto.

La discusión y el pronunciamiento pueden ejecutarse en la misma sesión plenaria o puede constituirse una comisión especial para que analice el informe y el desempeño de la gestión de las autoridades, y presente un dictamen al plenario, en la siguiente sesión, todo a criterio de la asamblea.

El pronunciamiento de la asamblea deberá generar uno de los siguientes acuerdos:

- a. *Dar por recibido el informe sobre la gestión con una valoración positiva.*
- b. *Dar por recibido el informe sobre la gestión con observaciones, las cuales podrán señalar acciones de mejora para futuros informes.*
- c. *No dar por recibido el informe sobre la gestión y solicitar su ampliación, aclaración o corrección en el plazo que defina la asamblea.*
- d. *Si después de haber cumplido el trámite indicado en el inciso c. anterior, la asamblea no da por recibido el informe sobre la gestión, ante un posible incumplimiento de sus deberes, lo remitirá a la instancia competente para su valoración.*

5. En el siguiente cuadro se resume la actual redacción del artículo 15 del Reglamento de Rendición de Cuentas e Informes de fin de Gestión y del artículo 56 del Reglamento de la Asamblea de Representantes:

Artículo 15: PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA (Reglamento del Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión) modificado	Artículo 56: Pronunciamiento de la Asamblea de Representantes (Reglamento de la Asamblea de Representantes) actual
<p>Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, sobre el desempeño de la gestión de las autoridades correspondientes, la asamblea discutirá y se pronunciará al respecto.</p> <p>La discusión y el pronunciamiento pueden ejecutarse en la misma sesión plenaria o puede constituirse una comisión especial para que analice el informe y el desempeño de la gestión de las autoridades, y presente un dictamen al plenario, en la siguiente sesión, todo a criterio de la asamblea.</p> <p>El pronunciamiento de la asamblea deberá generar uno de los siguientes acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dar por recibido el informe sobre la gestión con una valoración positiva. Dar por recibido el informe sobre la gestión con observaciones, las cuales podrán señalar acciones de mejora para futuros informes. No dar por recibido el informe sobre la gestión y solicitar su ampliación, aclaración o corrección en el plazo que defina la asamblea. Si después de haber cumplido el trámite indicado en el inciso c. anterior, la asamblea no da por recibido el informe sobre la gestión, ante un posible incumplimiento de sus deberes, lo remitirá a la instancia competente para su valoración. 	<p>Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, corresponderá a la Asamblea discutir y pronunciarse.</p> <p>La discusión y el pronunciamiento podrán ocurrir en la misma sesión plenaria o bien, el Plenario podrá constituir una comisión especial que presentará un dictamen dentro del plazo que se le defina.</p> <p>El pronunciamiento de la Asamblea podrá consistir en alguno de los siguientes acuerdos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Emitir un pronunciamiento que podrá ser: <ol style="list-style-type: none"> positivo, negativo o una aceptación parcial. No emitir pronunciamiento definitivo y solicitar ampliación o aclaración. Dar por recibido el informe y solicitar al Teuna, el inicio de una investigación disciplinaria a los responsables del informe para determinar el posible incumplimiento de sus deberes, que amerite un proceso de destitución o imposición de una sanción. <p>Cuando la decisión de la Asamblea se enmarque en el supuesto indicado en el inciso c) anterior, la votación se hará en forma secreta, de conformidad con lo indicado en el artículo 37 de este reglamento.</p>

6. Por los motivos expuestos este Directorio considera que debe modificarse el artículo 56 del Reglamento de la Asamblea de Representantes para hacerlo concordar con el artículo 15 del Reglamento del Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión.
7. Asimismo, se conoce el oficio UNA-AJ-OFIC-179-2017, mediante el cual la Asesoría Jurídica, señala un error encontrado en el texto del artículo 60 del Reglamento de la Asamblea de Representantes, por cuanto en él se hace referencia al artículo 58 del mismo reglamento y lo correcto es referirse al artículo 59. Por lo anterior debe corregirse dicho error.
8. Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Emisión de Normativa en la UNA, se hicieron las consultas obligatorias a APEUNA y a la Asesoría Jurídica. Consultas que fueron atendidas con los oficios UNA-AJ-DICT-444-2017, del 11 de octubre de 2017 y UNA-Apeuna-OFIC-416-2017, del 11 de octubre de 201. Ambas instancias señalan no tener observaciones en cuanto a la propuesta de modificación de los artículos 56 y 60 del Reglamento de la Asamblea de Representantes.
9. El análisis del Directorio de la Asamblea de Representantes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. MODIFICAR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 56: PRONUNCIAMIENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, sobre el desempeño de la gestión de las autoridades correspondientes, la asamblea discutirá y se pronunciará al respecto.

La discusión y el pronunciamiento pueden ejecutarse en la misma sesión plenaria o puede constituirse una comisión especial para que analice el informe y el desempeño de la gestión de las autoridades, y presente un dictamen al plenario, en el plazo que la asamblea lo establezca, todo a su criterio.

El pronunciamiento de la asamblea deberá generar uno de los siguientes acuerdos:

- a. Dar por recibido el informe sobre la gestión con una valoración positiva.
- b. Dar por recibido el informe sobre la gestión con observaciones, las cuales podrán señalar acciones de mejora para futuros informes.
- c. No dar por recibido el informe sobre la gestión y solicitar su ampliación, aclaración o corrección en el plazo que defina la asamblea.
- d. Si después de haber cumplido el trámite indicado en el inciso c. anterior, la asamblea no da por recibido el informe sobre la gestión, ante un posible incumplimiento de sus deberes, lo remitirá a la instancia disciplinaria competente para su valoración.

Cuando la decisión de la Asamblea se enmarque en el supuesto indicado en el inciso d) anterior, la votación se hará en forma secreta, de conformidad con lo indicado en el artículo 37 de este reglamento.

- B. MODIFICAR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES PARA QUE SE LEA:

ARTÍCULO 60. SANCIÓN POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 59 anterior, las ausencias injustificadas a las sesiones por parte de la representación del estamento académico y administrativo, serán sancionadas con el rebajo de medio día de salario, de conformidad con lo que establece la normativa del régimen disciplinario de la institución.

La ausencia injustificada a tres o más sesiones, en el mismo año, se considerará una falta grave a sus obligaciones como miembro de la Asamblea y obligará a la presidencia a comunicar la situación, con las respectivas pruebas, al Teuna, en el caso de la representación académica, y a superiores jerárquicos, en el caso de la representación administrativa, para efectos de que se inicie una investigación disciplinaria que determine la verdad real de los hechos e imponga las sanciones que correspondan, todo lo anterior de conformidad con lo que establece el Reglamento del Régimen Disciplinario.

En el caso de ausencias de la representación del estamento estudiantil, la presidencia del órgano informará al Tribunal de Elecciones Estudiantiles de la Universidad Nacional (Teuna), para que se proceda de acuerdo con la normativa estudiantil.

C. ACUERDO FIRME.

El señor Chaverri Fonseca queda aprobada la modificación del artículo 60) del Reglamento de la Asamblea de Representantes.

El Sr. Fabio Chaverri explica que la idea de utilizar el sistema de votación electrónico es para facilitarles el conteo y seguimiento a la mesa que apoya la dirección. Tuvieron un problema al inicio de la mañana en el sentido de que hay gente que parece que no estuvo votando y eso es importante, recuerden que deben votar sí o no, no pueden abstenerse, la abstención no es una opción. Pudieron hacer la votación levantando la mano. Tienen que hacer una elección, y esta es secreta, entonces ya no podrían votar con la mano. Hace un llamado a todos los miembros y la asamblea para que estén claros. Necesita que utilicen el sistema de votación, sí o no, no hay otra opción. Haciendo esa salvedad, continúa con el orden del día.

Artículo quinto. Elección de la Secretaria Titular y Suplente.

1. Secretaría Titular.

El M.Sc. Fabio Chaverri pone en antecedentes sobre todo a las personas nuevas en esta asamblea. La forma en que la primera asamblea se realizó y se eligió el Directorio fue por una decisión de la asamblea. La presidencia y la suplencia fueran asumidas por académicos y la secretaria y la suplencia fueran por estamento administrativo y por el estamento estudiantil. En este momento la comisión actual está así, una persona académica, un miembro suplente el sector administrativo y la secretaria titular, y un estudiante suplente. En este caso se debe elegir la secretaria titular y suplente porque se les vence el plazo, esos puestos son según el reglamento cada dos años, y la idea es la presidencia y la suplencia con un año y la siguiente la secretaria titular y la suplencia. El proceso en el reglamento indica que es un período de dos años, que la persona se puede reelegir por un solo período y puede para darle continuidad y proponer nuevas personas para el puesto. Este puesto durante los últimos años lo ha llevado doña Dinia Fonseca, la ha acompañado en el último año, porque es hasta hace un año que asumió la presidencia, y le da el agradecimiento porque doña Dinia conoce mucho la universidad, conoce mucho el trabajo en la parte administrativa, Apeuna y la parte de la secretaria que tuvo a su cargo durante la gestión anterior eso les ha ayudado mucho a entender, a ubicar procesos y sobre todo a dictaminar las diferentes propuestas como Asamblea de Representantes. No deseaba obviar este agradecimiento a doña Dinia Fonseca por este tiempo y su labor tan delicada. Abre el espacio para que la asamblea pueda proponer candidatos.

La Sra. Mayela Morera buenos días compañeros. Le da las gracias a doña Dinia Fonseca que los ha representado muy bien, que ha podido llevar esta ardua tarea e igualmente desea hacer la propuesta de presentar nuevamente la reelección de doña Dinia ante esta asamblea, todos conocedores de las grandes competencias y la ética laboral que posee esta señora. Sugiere ante esta asamblea con todo respeto si doña Dinia acepta, proponerla para este cargo.

La Sra. Dinia Fonseca añade que como representante administrativa es un honor continuar en este cargo ya que es amante de la Universidad Nacional, y lo que la motiva siempre es el amor por esta institución que les ha dado tanto, y a la cual se deben. Por su parte, si consideran que puede continuar con esta labor, acepta, y saben que está al servicio de la institución y les agradece la propuesta que le hacen.

El Sr. Fabio Chaverri abre el espacio para que las personas que deseen proponer candidatos lo hagan. Indudablemente este es un trabajo que requiere dedicación, y en realidad estos son puestos donde no hay ningún incentivo más que el amor por la institución, y este directorio requiere mucha dedicación de tiempo por el tema tan importante que han tenido y el aprendizaje, sobre todo con el tema de rendición de cuentas que han tenido que realizar. Si no hay más proponentes y candidatos, procede con la votación de la elección de la Secretaria Titular del Directorio de la Asamblea de Representantes, votan con 1) quienes estén a favor de la reelección de doña Dinia Fonseca Oconor y con 2) quienes no lo estén.

El Sr. Gerardo Solís plantea que en todos los casos hay que votar sí o no, lo que ocurre es que las votaciones secretas que se hacen con papeles es imposible determinar cuál es la persona que está votando, o cuál es la persona que se está absteniendo, simplemente lo deja en blanco y no se puede señalar quién lo está haciendo. Con este tipo de votación sí se puede identificar que hay personas que están votando en blanco, incluso se puede llegar a determinar quién no está votando. En una votación secreta hay que votar sí o no, lo que pasa es que la práctica hace que sea imposible poder hacer algo para identificar a las personas, es materialmente imposible. El reglamento lo que establece es la posibilidad de que se abstenga cuando tiene un impedimento, algún motivo de impedimento, excusa o recusación. En las votaciones secretas que no sean con este dispositivo es imposible hacer otra cosa.

El Sr. Randall Hidalgo comenta que en este caso para poder retomar los papeles, ese papel lo pudo haber dejado el voto en blanco. De manera que, esos votos, ese voto secreto se tiene que contar como nulo o en blanco, pero que cuentan, no habría que volver a hacer de nuevo el proceso.

El Sr. Fabio Chaverri añade que procederán de esa forma, que esos votos nulos o en blanco sean considerados. Somete a votación el nombre de doña Dinia Fonseca como secretaria titular de esta Asamblea de Representantes.

Se reciben: 54 votos a favor.
1 voto en contra.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA MÁSTER DINIA FONSECA OCONOR COMO SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
- B. ACUERDO FIRME.

El señor Fabio Chaverri formula un llamado a los asambleístas a utilizar el sistema, porque lo que están tratando es de llevar esto lo más fluido posible y respetar la decisión de la mayoría.

2. **Secretaría suplente.**

El Sr. Fabio Chaverri seguidamente abre un espacio para la elección de la secretaria suplente ante esta asamblea que había sido ocupado por un representante de la representación estudiantil.

La Sra. Dinia Fonseca plantea que, dado que es un órgano de la Asamblea de Representantes con todo respeto somete a consideración de la asamblea escuchar una propuesta del estamento estudiantil, para que tuviesen representación de la parte estudiantil, porque ya en la presidencia ha habido representación del estamento académico, en la secretaría tendrían como titular la representación administrativa, y entonces en la suplencia les queda la representación estudiantil si lo consideran. Comenta que, anteriormente acostumbró que en las sesiones de trabajo participaba al suplente para que estuviera con el Directorio, como igual contaba la ocupaba la suplencia de la parte de la presidencia a las reuniones. Es una propuesta para que igualmente sean los estudiantes los que decidan si tienen a bien proponer a alguno de los estudiantes para que participe.

Un estudiante menciona que les parece prudente, pero los ha tomado por sorpresa. No tienen una persona seleccionada para hacerlo. Solicita cinco minutos para discutirlo. Postula al compañero Fabián Campos Mora como representante estudiantil ante el directorio. Lo somete a votación.

Se reciben: 51 votos a favor
6 votos en contra

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL ESTUDIANTE FABIAN CAMPOS MORA COMO SECRETARIO SUPLENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
- B. ACUERDO FIRME.

El Sr. Fabio Chaverri indica que queda aprobada la elección del representante estudiantil como suplente de la secretaria del Directorio de la Asamblea de Representantes.

Artículo sexto. Informe sobre Reglamento de Unidades Académicas.

El señor Chaverri Fonseca comenta que este punto ha sido un tema que ha generado gran polémica a nivel institucional que es el tema relacionado con el Reglamento de Unidades Académicas, un poco para contar la historia de esta propuesta de reglamento y las implicaciones, y el seguimiento que se le dio fue parte de esta asamblea. Esto con el fin de poner en contexto sobre todo las personas que hay aquí que no han estado al contacto del tema. A raíz de las últimas modificaciones del Estatuto Orgánico que está vigente, uno de los puntos medulares de este nuevo estatuto era el aclarar un tema que había quedado por muchos años, que se ha venido arrastrando que es la definición clara de lo que es una unidad académica entre otros puntos, porque este reglamento abarca mucha temática, o toda la temática asociada con la dinámica y es parte de la definición, este nivel de definición dentro de la universidad. De hecho, participó en el Consejo Universitario entre el 2009-2014 y este fue un tema recurrente, cómo aclarar, cómo deben aclarar mediante un reglamento, cómo iban a funcionar sobre todo los modelos de institutos, que era el dolor de cabeza. La definición de una escuela era bastante clara, el tema era los institutos porque hay institutos de diferentes tamaños, y usualmente funciones que no estaban claramente delimitadas estatutariamente. Cada vez que se trataba de reglamentar sobre todo el funcionamiento interno en cuanto al nombramiento de los órganos de gobernanza que son el Consejo Académico y la Asamblea de esos institutos, y siempre históricamente lo que el Consejo Universitario hacía era, hay un transitorio que ha ido año con año, cada vez que aprobaban un contrato, un transitorio que permite que los institutos continúen funcionando bajo la lógica que conocen históricamente para ir todos sus acuerdos y funcionamiento sea reglamentado en la normativa institucional, o sea que los acuerdos del Consejo, las asambleas, los nombramientos en propiedad, todo el funcionamiento interno

de los institutos fuera igual que el de las escuelas. Bajo esa dinámica que se tenía cuando se habló del Estatuto Orgánico, de hecho antes de la conformación de la Asamblea Universitaria que fue quien finalmente aprobó el nuevo Estatuto Orgánico, si recuerdan algunos que se crearon comisiones pre congreso universitario donde había grupos de académicos trabajando diferentes temáticas, que se iban a finalmente hacer propuestas, trabajar como propuestas para los diferentes asuntos. Pasó el tiempo, se aprobó el nuevo estatuto y si se han dado cuenta ha sido una dinámica muy fuerte donde el Consejo Universitario y varias instancias, que en muchos casos ni siquiera eran de la universidad en la generación y aprobación de toda la normativa que había que hacer ajustes como: nombramientos, funcionamiento de la Rectoría, Rectoría Adjunta, incluso en el informe que les dio el Consejo Universitario pasado, se supone que había casi cien propuestas que se habían modificado y había quedado –siempre sucede eso- las que son más complejas por una u otra razón van quedando un poco rezagadas. Dentro de ellas, quien tenía más preocupación en el seno de esta asamblea era el Reglamento de unidades académicas. A raíz de esta preocupación, esta asamblea nombró unas comisiones para darle seguimiento al tema, y quiere hacer énfasis sobre esto, es un seguimiento donde estaba el problema, por qué, porque la asamblea desconocía si había una propuesta, si había un borrador, quién estaba trabajando esa propuesta, donde estaba, qué novedades ha tenido y a raíz de eso la Asamblea de Representantes nombra una comisión para darle seguimiento a ese tema. Esta comisión de alguna forma fue presidida o dirigida por el director y se abocaron efectivamente a buscar donde estaba esa propuesta, quién la tenía. Después no fue fácil y uno piensa que estaba en el Consejo, otros que estaban en una comisión, y realmente ubicaron que el Consejo Universitario había nombrado una Comisión Especial para que elaborara una propuesta. En esta Comisión Especial había representantes del Sector Académico, Administrativo y Estudiantil. Solicitaron una audiencia a esa comisión para que les explicara el estado de avance de este tema. De todo esto que está conversando hicieron un FODA que consta en actas de la sesión pasada de la Asamblea de Representantes, donde él mismo dio un informe un poco repetido lo que está diciendo ahora. De manera que lo que se encontraron fue una comisión bastante abierta, les explicó el grado de avance que tenía, pero no fue que crearon un borrador, ni cosa parecida, simplemente lo que querían era información como representantes, como asamblea, para saber el grado de avance de esta temática, sobre todo porque tiene una afectación directa sobre el funcionamiento de los institutos, porque siguen funcionando con el transitorio que hace años vino a dar prórrogas para que puedan tener validez los acuerdos y el funcionamiento interno de estas instancias. Lo que sugirieron a esta comisión era que esta propuesta que se tenía en el trabajo ellos dijeron que querían que idealmente fuera aprobada en este año, antes de finalizar el 2017. A raíz de eso sugirieron analizar esa propuesta. Por eso es que esta comisión socializa la propuesta en los diferentes consejos de facultad y estos lo abordan en las unidades académicas para recibir observaciones. Supone que eso sucedió en todas las facultades de la universidad porque se generó una dinámica bastante fuerte, sobre todo en un argumento que se evidenciaba que había, sobre todo en la propuesta del borrador que se había remitido había muchos aspectos administrativos, pero muy pocos aspectos académicos. Esta situación llevó una dinámica bastante fuerte de presión en contra de la propuesta y le consta que en la Facultad de Tierra y Mar fue unánime la propuesta de las unidades académicas de oponerse a esta propuesta hasta tanto no se incorporara los aspectos académicos que tenían que evidenciar, había preocupación sobre todo por la parte de hacia donde quería ir la universidad con aquellos institutos que tienen carreras para el sector estudiantil, hay institutos que son muy pequeños y no cumplían con el número propuesto del reglamento, y había mucha preocupación sobre si esos institutos iban a desaparecer que era la propuesta académica que la universidad quería realizar. A nivel de facultad visualizaron todas las que podían ser interesantes, y si podían vislumbrar algún tipo de alianza estratégica entre unidades, o qué era lo que se estaba buscando instituto por instituto, escuela con instituto podría ser, con una valoración de si se unía, qué pasaba, si había un ahorro de plazas que podía ser en beneficio de las unidades que se estuvieran proponiendo fusionar para favorecer si era el caso la parte académica, etc., y cada una podía decidirlo. La universidad es muy particular, y esa es una de las cosas más bonitas cuando se somete una propuesta y más bien recibe de diferentes formas los insumos, algunas veces de manera proactiva y constructiva, es parte de la dinámica, y cree y por lo menos rescata de la experiencia como lo repite del directorio, esto por lo menos, ese seguimiento provocó esta apertura, esta socialización de la propuesta y que esta propuesta no pasara directamente al Consejo Universitario y que fuera aprobada a ese nivel sin la consulta a todas las instancias. Rescata la conciencia que tuvieron, un riesgo y así fue, socializarlo para que no se detuviera. En este caso, hay

que tener otro punto importante que es que el Consaca emite un pronunciamiento más fuerte y solicita detener el proceso de consulta y revoca el documento como la instancia institucional responsable de dirigir toda la normativa que tiene que ver con la parte académica de la institución. Les recuerda que en el Estatuto Orgánico anterior el Consejo Universitario tenía una Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que se abocaba a toda esta temática, era la que veía toda la normativa, hacía las propuestas de modificación, las remitía a consulta y finalmente se las llevaba al plenario del Consejo Universitario para la votación respectiva. Con el nuevo estatuto esto cambió, toda esta temática relacionada con aspectos académicos y estudiantiles se traslada a Consaca. Ellos de forma asertiva lo están haciendo. Considera que aquí tal vez lo que es importante como asambleístas es que tengan esta claridad de cuáles son estas competencias, ellos simplemente lo que están haciendo era dándole seguimiento al proceso, pero si revisan el estatuto no es que tengan que elaborar esa propuesta, esa propuesta puede ser elaborada o construida, básicamente aprobada por Consaca. O sea, esto no excluye la consulta, pero no es potestad de la asamblea como en algún momento lo sintió, en alguna discusión o algún acuerdo que tomaron en una unidad académica, casi que se le exhortaba a la Asamblea de Representantes tomar esas propuestas, pero eso no le compete a la asamblea, fuera de ella sí como como director todo se resuelve en comisiones, etc., pero esas son las funciones propias de Consaca. Eso es algo que deben tener mucha claridad para empezar a hacer el trabajo que tienen que hacer. Desea en esta temática abrir –porque es algo muy importante y fundamental- porque se les viene otro tema. En este momento la pregunta es otra, ¿qué va a suceder?, ¿cómo se le va a dar seguimiento?, ¿se está proponiendo trabajar con planes a Consaca?, o ¿cómo se va a trabajar esa temática? Deja abierto el tema para que puedan conversar sobre el mismo.

El Sr. Rafael Ángel Calderón menciona que cuando conocieron esta propuesta inmediatamente les generó una gran preocupación porque esta propuesta se divide en tres aspectos: gobernanza, docente, y otro. En esta propuesta se excluye totalmente la parte académica, entonces se establecían unos mínimos presupuestarios para ser considerados en un instituto o escuela, y no se consideraron como universidad fundamental que es la acción sustantiva, que es la producción académica en la parte de las redes, la investigación, etc., sino que eso se dejó de lado, e inmediatamente les generó una gran preocupación porque habían unidades que no estaban alcanzando sus mínimos presupuestarios, y no consideraron todos los otros aspectos. A nivel de gobernanza únicamente se consideraba lo que es la parte de la función del consejo y la asamblea. No se proponía una alternativa para resolver este tipo de situación, además, de manera futura no dejaba abierta la posibilidad para la formación de una nueva unidad académica, porque históricamente un instituto nace con nueve plazas de académicos, es casi imposible, ha sido una cuestión menor y va creciendo en el tiempo, así son ellos con casi 25 años de trayectoria, y más un poco hacia atrás cuando eran bastantes alianzas internacionales a estas alturas les falta una plaza. Obviamente eso generó mucha preocupación, una poca asimilación porque no se considera la acción sustantiva de la universidad. En ese sentido, se dio una discusión y más bien lo que se proponía era eso, incorporar de una forma integrada no solo el reglamento, no va a jugar separadamente la parte administrativo legal de la parte académica, sino de manera integral en una sola propuesta que rescate como universidad como son la acción sustantiva.

La Sra. Nelly López comenta que ellos hicieron un análisis dentro del instituto justamente de este reglamento, les pareció definitivamente que a lo que aporta es un análisis por la visión del reglamento más economicista, administrativo de esa parte, pero deja por fuera la parte sustantiva de lo que son las unidades académicas, y los que menos se han beneficiado con ese reglamento obviamente son todos los institutos. No hay forma, cómo puede ser posible que lo que se hable es de la cantidad de personas para la prevalencia de un tema que puede ser de alta relevancia en la actualidad, pero como son siete personas las propietarias, entonces ese instituto tiene que deshacerse. Añade que en el seno del Consejo Académico dieron toda una discusión de la necesidad de que digan lo que acuerdan completo de este reglamento e iniciar un proceso más académico y más hacia la parte sustantiva de lo que son las unidades académicas, para poder plantear el reglamento de otro modo más académico, con un sentido a lo que es la universidad, porque es en las unidades académicas donde realmente se hace la actividad sustantiva de la universidad, y que no puede tomarse a la ligera, ya que también en uno de los acuerdos que pasa la Rectoría, se dice que hay mucha normativa que está ligada a este reglamento, pero que el Consejo Universitario puede hacer una previsión para funcionar normalmente, si este año no se aprueba

el reglamento. Considera que lo peor que pueden hacer es empezar a tratar de enmendar las cosas que tiene el reglamento, sin analizar el fondo de lo que es. La propuesta en la que discutieron fue rechazar ese reglamento e iniciar un nuevo proceso, en el cual, en las facultades están de acuerdo en iniciarlo y de ser partes en una comisión que pueda realmente hacer un análisis más profundo de las necesidades de la institución, tanto para los institutos como para las escuelas.

El Sr. Evelio Granados plantea que como miembro de esta asamblea más bien su suposición y la forma en que lo expuso en una forma muy preocupada. Cree que discutieron y don Fabio Chaverri estuvo en el Consejo de Facultad donde profundizaron mucho sobre esto. En realidad, el reglamento es un dispositivo legal, administrativo, que no tiene absolutamente nada de académico. No se centraría en el tema de institutos, en general es una propuesta que no es pensada a partir de las dinámicas que se han generado en la universidad para atender institutos y tener unidades académicas y escuelas, valga la redundancia. La historia de la universidad ha sido un proceso muy duro, que se ha ido abriendo en unidades académicas a partir del trabajo y la colaboración de muchos académicos. El reglamento como tal no les permitiría en el futuro pensar en nada nuevo. Realmente, las decisiones de que se abre en la universidad o que se cierra viene de arriba para abajo, y efectivamente eso limitaría mucho la dinámica que históricamente se ha generado de las unidades académicas, que es donde han nacido los nuevos institutos, los nuevos centros, las nuevas sedes, es un proceso que hay que profundizar. Ligado a eso, se podría decir pensando en las escuelas que están concentradas en docencia por ejemplo, que el reglamento no toma absolutamente en cuenta los compromisos de acreditaciones. Para que tengan una idea, un dato que uno revisa claramente porque está en Agrarias, donde tienen siempre 7 u 8 laboratorios de Química, Física, y eso implica que en la nueva negociación de ese reglamento cada unidad académica que tiene ese tipo de laboratorios pierde entre 3 o 4 clases por año. Hoy día hay una súper mala interpretación de lo que es la departamentalización. El tema es mucho más complejo y efectivamente cree que ese órgano, los acuerdos que supone que Consaca va a motivar, pero ellos también tienen un piso y un espacio de poder que les garantiza que son un estamento por encima de todas estas áreas, están por encima del Consejo Universitario, de los becarios, Consaca, y por lo tanto pensaría que tienen que pensar en una comisión desde aquí que garantice que las unidades académicas, llámense escuelas, institutos y centros formen una base para empezar a trabajar y hasta tener una contrapropuesta que realmente permita que sea un reglamento, y no se opone al Reglamento de Unidades Académicas, pero tiene que ser un reglamento que permita que la universidad fortalezca las unidades académicas. Este es un reglamento para fortalecer las unidades académicas, no para anunciar su cierre, y ese dispositivo, es un dispositivo para el cierre de unidades académicas, entendiéndolo como escuelas, como institutos, como un centro, o cualquier otra cosa. Por otra parte, el Estatuto Orgánico dice claramente que hay muchas formas de organizarse que unidades académicas y por lo tanto hay un potencial que tiene que ser más creativo y pensar cómo fortalecen unidades académicas que efectivamente todos tienen que tener claro que la unidad académica evoluciona, es como un organismo vivo. Hay épocas en las que están en el suelo, hay épocas en que crecen, eso depende los equipos, de la dinámica en que la gente se pensiona, la dinámica en la llegan profesores nuevos, dinámicas de convenios, alianzas con otros organismos internacionales, por lo tanto tiene que ser un reglamento flexible, acorde a las necesidades y la dinámica de crecimiento de la unidad académica. Tienen que abrirlo y efectivamente garantizarse, y entonces para él en este órgano su propuesta es que formen una comisión desde ahora que se garante, vigilante de que el proceso efectivamente lo lleve la universidad, un proceso de fortalecimiento académico.

La Sra. Marta Ávila manifiesta que no va a repetir muchas de las cosas que han dicho porque cree que los compañeros que la han antecedido han dicho cosas importantes. Le parece que de hecho de este reglamento venía a llenar un poco, y cree que a cada uno lo recibe donde está. Don Fabio viene de un instituto que se imagina que ya se estaba hablando de instituto, recuerden que eso era un pendiente de la universidad y que dicha que van a resolver el asunto de una normativa que regule lo que son los institutos. Desde el Cidea donde ahora se encuentra, en la Escuela de Danza, sintieron esa propuesta amenazante porque ya lo dijo don Evelio, el hecho de que vieron absolutamente vacío de oportunidad académica la propuesta, todo tenían que ser números, en las escuelas de arte está convencida que es de las más pequeñas, jamás se podría pensar que pueden hacer otra disciplina u otra iniciativa, hay una acentuación hacia cuándo se va a cerrar, seguramente van a cerrar, tendrían que garantizar y acuerpa

un poco la propuesta que hace don Evelio decir que hagan una comisión en la cual esté representando la visión académica, y que no pierdan de vista la flexibilidad que siempre ha caracterizado a la UNA. Hay institutos que pueden funcionar perfectamente con cuatro, cinco o seis plazas o académicos, porque tienen que poner números que algunas veces son inalcanzables. Agradece la iniciativa de que se haya socializado y que todos se enteraran, y cree que si debe haber una comisión que trabaje con Consaca, entiende que hubo otra comisión inicial donde estuvieron vicedecanos, y ha conversado con algunos de ellos y le dicen doña Marta eso no era lo que se trasladó. Le preocupa un poco que un trabajo que ya hizo una comisión de académicos, pasarlo a otra instancia y viene con una cuestión de énfasis más cuantitativo, administrativo, economicista y donde falta la esencia de la universidad que es lo académico. Por ello, apoya la iniciativa y que dicha que todos están en la misma sintonía ante este reglamento.

El Sr. Francisco Mena plantea que está en representación o como director interino del Instituto de Estudios Latinoamericanos. Desea referirse como parte de Consaca, en su calidad de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras. Lo primero que desea señalar es que después de haberlo evaluado el Consejo de Facultad este reglamento, el Consaca le solicitó al Consejo Universitario que le entregara los borradores de reglamento. El Consejo Universitario recibieron una carta de la Comisión de Implementación del Estatuto Orgánico en donde se indicaba que les entregaban el borrador tal cual está, que iban a sistematizar las observaciones que habían llegado, que es un trabajo que ya se hizo, recopilaron todo lo que había dicho cada escuela o facultad o lo que llegara, y en tercer lugar empezaron los talleres de cesación sobre el reglamento. Señala que uno de los errores más grandes que se cometió en torno al desarrollo de este borrador de reglamento fue dejar de lado el trabajo de las personas vicedecanas y elaborar o consensuar en la elaboración de este reglamento en dos partes: la rápida y la directiva, la letra y la de Consaca. Lo que la Comisión de Implementación del Estatuto Orgánico ofreció fue la forma rápida de resolver lo que ellos consideran como responder a la normativa o a lo que establece el Estatuto Orgánico, y consideraron que se podía aprobar esto y dejar para las fechas –como decían antes las calendas Griegas- la aprobación. Esto obviamente crea una ruptura enorme entre toda la concepción de unidad académica y todas las implicaciones que tiene, porque la realidad académica es, además de académica una unidad presupuestaria, al recordar el presupuesto obviamente se cambia de manera directa la estructura académica. Entiende que este reglamento en un contexto mayor le parece que lo que ha hecho es totalmente cierto, es un dispositivo de control presupuestario. Aparte de haber hecho esta admisión, esta forma de gestionar la aprobación de este reglamento, una comisión fue a distintos lugares a hablar con cada grupo, le parece que fueron personas de facultad, en su facultad fueron las compañeras del Idela, y se hablaron muchas cosas allí que, una de las cuestiones que fue a su entender es, no se preocupen su tema es muy importante para la universidad entonces no va a suceder nada. Cuando firmaron un reglamento, ya pasó lo que tenía que pasar, no hay campo para decir bueno dependerá mucho de la gracia y misericordia y de nobleza de la persona que acompañe. El Consaca comprensiblemente escuchando a sus propios consejos de facultad y a las sedes regionales casi que les toca solo a las facultades, entiende y decidió poner esto en la agenda bienal con fecha a junio de 2017 para tener una posición ya establecida. Tienen en este reglamento una serie de problemas muy graves porque las definiciones de unidad académica e instituto son las mismas y fueron creadas por la misma práctica, no se consideran las prácticas que ha sido exitosas como insumos para establecer las directrices que se tienen que tomar, no se ha estudiado o no se considera la pertinencia y relevancia de una escuela o de un instituto para la universidad aun cuando no se habiliten las primeras diez principales del mercado en este momento. Una universidad no es aportar productos al mercado, una universidad es crear expectativas a ese mercado. Esos son los temas que están sobre la mesa, a partir de allí y el hecho de que no se consideren más institutos y escuelas, los deja en un problema muy grande porque hay una serie de iniciativas que se están dando en nuestros mismos espacios, en la Escuela de Literatura por ejemplo, que requerirían otras formas de organización que no están contempladas en ese reglamento y que tendrían que prever y normar de alguna manera, para darles viabilidad y estimular las actividades. Les pide por favor que la vigilancia, tienen el reglamento cargas académicas compañeros que está totalmente vinculado a esto. Eso es un elemento que hay que vigilar, no pueden dejarlo pasar por alto y al mismo tiempo solicitarles de la manera más sentida, que por favor coordinen de algún modo con Consaca para realmente tener un reglamento que incida en la vida académica de la UNA y no un reglamento que simplemente regule una serie de cuestiones, que hay que regular, y se podría regular precisamente en este sentido que se señaló de la base de las prácticas que tienen y de la evaluación de

esas prácticas hasta las instancias superiores. Lo que desea señalar es eso, que hay un proceso, lograron esto y llamaron la atención sobre el Reglamento de cargas académicas, que hay que revisar y que es muy importante que mantengan una postura de cooperación y unida, porque recuerden que son los Consejos de las Facultades. Al final de cuentas, la investidura que llevan depende de su consejo, así que por favor tomen la iniciativa para hacer todas las gestiones que correspondan.

El Sr. Jeffry Orozco cree que muchos de los argumentos ya han sido planteados, tal vez fue una complicación más filosófica de cómo funciona toda la parte en la universidad. Le parece que son los llamados a ser más creativos y como se auto regulan en este tipo de cosas y le parece que sigue favoreciendo una filosofía de control. Parte de que todos son pecadores y hay que ver cómo lo incorporan de previo a controlarlos y eso tiene un costo enorme, que no solo se refleja en las finanzas de la universidad por allí, que falta eso y quiere trabajar en los procesos regulando y haciendo procesos previos, y al final no se castiga realmente a los que sí cometen el pecado. A veces se vive reflejando este tipo de cosas en la normativa tanto de la universidad como a nivel nacional les va a seguir encareciendo y entorpeciendo. Llama mucho a la gente de la Asesoría Jurídica que les ayuden a pensar en formas alternativas, no puede ser que caigan en la misma trampa de hacer un estado en este caso dentro de la UNA totalmente inoperativo a partir de una filosofía de control, eso tienen que superarlo, tienen que ser creativos porque si no van a caer o a seguir cayendo en tener un aparato que gasta más de la mitad de los recursos en auto controlarse que en la actividad sustantiva. Esta es una reflexión general. Lo otro es que efectivamente el reglamento se ve que parte de esa filosofía de control, etc., y se le olvida para qué es. Por ejemplo, si buscan la palabra investigación solo sale el principio, la palabra instituto y se olvida totalmente y al final se convierte en un reglamento de docencia y casi todo se regula a través de docencia, entonces, ¿será que la investigación no suena igual?, está seguro que no. Si se ponen a ver en este reglamento todo el tema académico de la investigación es totalmente omiso, se menciona un poquito al principio y al final se regula con números al cual no tiene sentido, ya se han dado argumentos allí y le parece que si desean contribuir a generar conocimiento nuevo, no pueden meterse en una camisa de fuerza que les impide hacer institutos nuevos, que los obliga o a crecer o a eliminar institutos porque puede ser que se diga que hay unos que no cumplen con el número, le dan otras plazas, pero ¿será que las ocupan?, y los que no llegan que se cumplan o lo que sean, no puede ser ese el argumento sino es un argumento académico. Hicieron un documento con varios argumentos, pero igual exacto lo de la necesidad de replantearse totalmente ese proceso y de rescatar lo académico, cree que allí deben ser doblemente innovadores, ya están en el marco de una filosofía de este país que les impide ser creativos, y tienen que serlo, y la gente de la Asesoría Jurídica que va a tener un papel fundamental tienen que ser creativos, no puede ser que los obliguen a seguir con esa filosofía que los hace caer en camisas de fuerza y que los obliga a gastar millones de millones. Cree que en algún momento tienen que sacar el costo y cree que Apeuna les puede ayudar con eso, cuánto cuesta ilustrar la aplicación de todos estos reglamentos que se han ido generando nuevos, y es un costo enorme se los garantiza, no tiene datos, pero cree que se debe hacer ese estudio y antes de hacer cualquier reglamento y aprobarlo, deben calcular cuánto cuesta administrativamente aplicarlo, aunque esto genera un costo enorme a veces mucho más grande que el costo de la actividad sustantiva misma.

El Sr. Jeffry Murillo añade que hay algunos elementos. Le parece que la Asamblea de Representantes no es solamente para venir y votar en equis momentos un informe; tiene otra naturaleza y es la rendición de cuentas. No son cuidadosos con eso, y no es solamente dejar que el criterio pase o que ocurra algo en cualquier momento y que otros tomen decisiones que quizás no están por la naturaleza de la universidad. En ese sentido, considera que es necesario que de alguna forma se pronuncien o mantengan como se dijo en otro momento el ojo puesto sobre lo que va ocurriendo, ya sea que sea una comisión o que sea un pronunciamiento. También ocurre otra cosa que acaban de señalar los compañeros y es que si hay otras normativas que van a afectar que las unidades académicas hacen, no puede ser que aprueben una normativa y la rechacen en equis momento, y luego venga otra que va a modificar la que está y la están haciendo por aparte, entonces tienen que ser vistas de forma integral. De igual manera, pueden pronunciarse para que no estén fraccionando lo que es de por sí un accionar, un reto como universidad y como unidades académicas. Es importante que como órganos se pronuncien y que mantengan algún nivel de atención para prestar atención a esto, y que la universidad no siga dando vueltas sobre caminos que a veces los hacen perder más tiempo de lo que es necesario.

El Sr. Evelio Granados añade que hay tres instrumentos nuevos que están discutiendo de la vida universitaria que son muy importantes de observar y vigilar. Uno es los nuevos lineamientos del POA, donde efectivamente en la parte de las nuevas funciones que adquiere el Rector, implica prácticamente que él decide qué pasa con los plazos que se aprueban en un POA, si el siguiente año se pasa a otra unidad académica u otro programa que ellos decidan que es estratégico. Observen absolutamente a fondo a cuántos les ha llegado nuevos lineamientos del POA, pero solicita prácticamente que lo que en el anterior reglamento, por estatuto y en el cual es autonomía de unidad académica se acabó, prácticamente el segundo es el de cargas, un subterfugio de cómo calcular cargas y este reglamento de unidades académicas. Son tres instrumentos que en este momento por ejemplo pasa uno y es suficiente, con solo uno que pase tal y como está para la toma de decisiones a nivel institucional y efectivamente todos están cargados de la parte presupuestaria. Parece que hay proyectos más allá de las unidades académicas que no conocen, que son estratégicas para la universidad. Allí cree que hay que hacer un diálogo más abierto, un diálogo de discusión de hacia dónde va la universidad. Estos tres aspectos son fundamentales y volviendo en este reglamento de unidades académicas no existe la palabra autonomía de la unidad académica, y le reciente mucho porque efectivamente lo que pueden decir de la Universidad Nacional es que la gran dinámica que se ha desarrollado en ese proceso, "Ruptura y encuentro con la sociedad" investigaciones en docencia en algunas áreas donde la sociedad civil no ha logrado componer espacios es un proceso que se da en la unidad académica o el instituto que se encuentra con la comunidad, que es ese ejercicio de discusiones y las nuevas propuestas de la universidad. En eso cree que hay que ver los lineamientos para el POA, y este reglamento de unidades académicas y el de cargas.

La Sra. Aurora Hernández externa su preocupación sobre la forma en que el reglamento visualiza la organización de las sedes en todo su funcionamiento. Le parece sinceramente que no aplica lo que se dice, porque dice que la sede está integrada por unidades académicas, y por ejemplo en la Sede Chorotega tienen los 25 tiempos en propiedad más o menos, y transitan por todas las carreras, no hay escuelas a las que pertenezcan y entonces para ellos eso no se da, tendría que funcionar de otra forma con coordinaciones de carreras u otras formas que no son las expuestas allí. Luego le preocupa mucho la forma en que este reglamento en su artículo 9 donde habla de las carreras, los sitúa como receptores de carreras, y ellos también han diseñado carreras y tienen carreras en oferta, e incluso en la Sede Omar Dengo podrían querer tener una carrera de esas, piensa, entonces allí hay una sección donde dice que las escuelas y unidades académicas, se imagina que de Heredia, van a renovar quizás la calidad con que ellos funcionan. Eso es más o menos como pares, como iguales, como sedes, iguales, si no va a haber un desequilibrio que puede ser visionado de esa forma. Piensa que deben darles el lugar y discutirlo, cuál es la forma que las sedes se ven dentro de la universidad, y como los ven dentro del reglamento.

El Sr. Fabio Chaverri indica que lo que logra recuperar acá es 1) seguimiento de la Asamblea de Representantes en la que se informa en la propuesta de reglamento de unidades académicas que según su circular y 2) retomar nuevamente la comisión, porque según los miembros que formaban precisamente la comisión de seguimiento no estaban, cumplieron su tiempo de directores y ya no forman parte de esa comisión, de manera que hay que nombrar nuevos representantes. En el momento en que se nombre el directorio se asume generar la convocatoria a estas comisiones, pero si deben conformar nuevamente esta comisión para que le dé seguimiento a este tema. De manera que el acuerdo puede quedar de esta forma: Manifestarse en contra de la propuesta, en apoyo al acuerdo que Consaca tomó y nombrar la comisión para que dé seguimiento al tema. Las personas que deseen participar en esta comisión pueden hacerlo.

El Sr. Fabio Chaverri aclara que dentro de la comisión anterior ya el directorio suplente, el estudiante estaba convocado, fue a todas las reuniones. Lo que sucede es que por razones que desconocen no pudieron darle seguimiento, pero tienen toda la razón y si desean participar pueden hacerlo. Somete a votación la propuesta.

Se reciben: 48 votos a favor
4 votos en contra

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. MANIFIESTAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO NUESTRA OPOSICIÓN A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE UNIDADES ACADÉMICAS.
- B. RESPALDAR EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO TRANSCRITO EN OFICIO UNA-CONSACA-ACUE-523-2017, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017, RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE UNIDADES ACADÉMICAS.
- C. INTEGRAR UNA COMISIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO RELACIONADO CON EL REGLAMENTO DE UNIDADES ACADÉMICAS. NOMBRAR COMO MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA:

P.H.D JEFFRY OROZCO BARRANTES	CINPE
MÁSTER NELLY LÓPEZ ALFARO	IDESPO
DR. RAFAEL EVELIO GRANADOS CARVAJAL	ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS
DR. RAFAEL ANGEL CALDERÓN FALLAS	CINAT
DRA. AURORA HERNÁNDEZ ULATE	CAMPUS NICOYA
EST. DENNIS TENORIO VILLEGAS	ESCUELA DE CIENCIAS AMBIENTALES
- D. ACUERDO FIRME

El señor Fabio Chaverri procede a cerrar la sesión.

Finaliza la sesión a las doce mediodía.

M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca
Presidente